



de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinados a financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2023, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora (UE)	Importe a transferir Año 2023
Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC	S/ 24,978.27
Unidad Ejecutora 003- PROCIENCIA	S/ 46,388.23
TOTAL	S/ 71,366.50

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora : 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3.999999 Sin Producto
 Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias
Total U.E. 001: CONCYTEC S/ 24,978.27

Unidad Ejecutora : 003 Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA
 Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
 Producto : 3.999999 Sin Producto
 Actividad : 5.000003 Gestión Administrativa
 Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
 Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
 Genérica de Gasto : 2.4 Donaciones y Transferencias
Total U.E. 003: PROCIENCIA S/ 46,388.23

MONTO TOTAL S/ 71,366.50

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Presentación de Resolución

Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección Ejecutiva y Unidad de Administración del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCIENCIA, y a la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para que efectúe las acciones que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.gob.pe/concytec).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
 Presidente (e)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Aprueban Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de enero de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 032-2024-INEI

Lima, 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de **enero 2024** y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de **enero 2024**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	112,28	0,01	0,01
ENERO			

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de **enero 2024**, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	111,99	0,02	0,02
ENERO			

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de **enero 2024** y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257686-1

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de enero de 2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 033-2024-INEI

Lima, 31 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de enero de 2024, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística, Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de enero de 2024, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2024	131,877703	-0,73	-0,73
ENERO			

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de enero de 2024.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2257687-1

Autorizan la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES 2024"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2024-INEI

Lima, 31 de enero de 2024

Visto, el Oficio N° 000109-2024-INEI/DNCE y el Informe N° 000004-2024-INEI/ENDES-DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística y tiene entre sus funciones, coordinar y ejecutar la producción de las estadísticas básicas a través de censos, encuestas por muestreo y registros administrativos del Sector Público;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, manifiesta que, en su Plan Operativo del presente año, tiene previsto la ejecución de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024", en el área urbana y rural de los 24 Departamentos del país y la Provincia Constitucional del Callao; así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos, que permita la selección de viviendas en los conglomerados. En razón a ello, solicita se autorice la ejecución de dichas actividades, para cuyo efecto adjunta la Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizarse en la referida Encuesta;

Que, la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024", permite disponer de información actualizada sobre la dinámica demográfica y el estado de salud de las madres y niños menores de 5 años, así como brindar información sobre el estado y factores asociados a las enfermedades no transmisibles y transmisibles; y, el acceso a servicios de diagnóstico y tratamiento, información que contribuirá para la estimación de los indicadores identificados de los Programas Presupuestales en el marco de la Estrategia Nacional de Presupuesto por Resultado (PpR); así como también el seguimiento, la evaluación y formulación de los programas de población y salud familiar en el país;

Que, en ese contexto, resulta necesario autorizar la ejecución de la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024", la misma que cuenta con los documentos metodológicos: Ficha Técnica y los Cuestionarios a utilizar; los que requieren ser aprobados de conformidad a lo dispuesto por los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y con la visación de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la "Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2024", que será aplicada a 36 760 viviendas, ubicados en el ámbito urbano y rural de los 24 departamentos del país, incluida la Provincia Constitucional del Callao, bajo la modalidad de entrevista directa, así como la Actualización Cartográfica y Registro de Viviendas y Establecimientos para la selección de viviendas en los conglomerados seleccionados que conforman la muestra de viviendas a nivel nacional. Dichas actividades estarán a cargo de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y de las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática – ODEI's.